



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.-PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO DE TENIS DE MESA, CON CIF G91189761". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON CIF G91083303". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CON CIF G91971374". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB PADEL UTRERA, CON CIF G91965087". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO UTRERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



(LÍNEA 11), CON CIF G41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA", CON CIF G41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CON CIF G91747915". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA, CON CIF G90139163". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON CIF G91083303". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, CON CIF B41110529". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BOXEO UTRERA, CON CIF G91083303". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



PUNTO 13.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA SAN FRANCISCO". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 14.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA AL ANDALUS". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 15.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON CIF: G91216028". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 16.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON CIF G91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 17.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL ADEFU, CON CIF G41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 18.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, CON CIF G91024695". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 19.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO UTRERA (LÍNEA 10), CON CIF G41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04
--	---	---



PUNTO 20.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA", CON CIF G91185082". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 21.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA, CON CIF G90344201". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 22.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO JIP CARBONO, CON CIF G90192246".CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 23.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA ADEFU, CON CIF G41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 24.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, CON CIF G41707779". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 25.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, CON CIF G41707779". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 26.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEÁNS Y BORBÓN, CON CIF G411504747". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 27.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA EL PASTORCITO". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 28.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 29.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA EL ARRECIFE". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 30.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA LAS VEREDILLAS DEL CEIP TIERNO GALVÁN". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 31.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA LAS TORRES". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

PUNTO 32.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL COLEGIO SAGRADA FAMILIA". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar las urgencias de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 28 de Diciembre de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO DE TENIS DE MESA, CON CIF G91189761". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, con número de expediente electrónico 2020/211120000010 para el proyecto de "COLABORACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA , con C.I.F. G91189761, con número de expediente electrónico 2020/211120000010 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 07 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/19787 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA , con C.I.F. G91189761, por importe de 2.121,98 € euros en concepto de "ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2019/2020.

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la



FIRMANTE - FECHA



actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 07 de junio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA

- Número de Expediente: 2020/211120000010,
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2019/2020.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.121,98 €
- Presupuesto aceptado: 2.121.98 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



- *Importe justificado: 2.176,54 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.176,54 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.121.98 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000010.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- *Número de Expediente: 2020/211120000010,*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA*
- *C.I.F. G91189761*
- *Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2019/2020.*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07 de junio de 2021*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 2.121,98 €*
- *Presupuesto aceptado: 2.121.98 €*
- *Importe justificado: 2.176,54 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.176,54 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.121.98 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000010.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 10(Delegación de Deportes - Escuelas-), concedida al CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



MESA, con CIF G91189761, por importe de 2.121,98 euros, por el proyecto "Escuela municipal de tenis de mesa", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.176,54 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000010,
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2019/2020.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 2.121,98 €
- Presupuesto aceptado: 2.121.98 €
- Importe justificado: 2.176,54 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON CIF G91083303". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K0O9S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212148575
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2020/211220000001 para el proyecto de "SEDE CIRCUITO ANDALUZ DE VETERANO.

Visto Informe del S.T.M. de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2020/211220000001 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 05 de mayo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/15533, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04
--	---	--



SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA , con C.I.F. G91083303, por importe de 1.000,00 € euros en concepto de "SEDE CIRCUITO ANDALUZ DE VETERANO".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 05 de mayo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211220000001,
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: SEDE CIRCUITO ANDALUZ DE VETERANO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.506,90 €
- Importe justificado: 1.506,90 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.506,90 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.506,90 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000001.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000001,
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: SEDE CIRCUITO ANDALUZ DE VETERANO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.506,90 €
- Importe justificado: 1.506,90 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.506,90 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.506,90 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000001.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo”.

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 11(Delegación de Deportes - No federados-), concedida al CLUB BALONMANO UTRERA, con CIF G91083303, por importe de 1.000,00 euros, por el proyecto “Sedes circuito andaluza de veteranos”, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.506,90euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000001,
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: SEDE CIRCUITO ANDALUZ DE VETERANO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.506,90 €
- Importe justificado: 1.506,90 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CON CIF G91971374". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS , con C.I.F. G91971374 , con número de expediente electrónico 2020/211220000005 para el proyecto de "LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS , con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2020/211220000005 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020,*



FIRMANTE - FECHA



aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/18791 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS , con C.I.F. G91971374, por importe de 1.500,00 € euros en concepto de "LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de mayo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212148575
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04



- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB GIMNÁSTICO AKROS

- Número de Expediente: 2020/211220000005,
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
- Importe justificado: 1.504,42 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.504,42 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000005.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000005,
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
- Importe justificado: 1.504,42 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.504,42 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000005.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo”.

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 11(Delegación de Deportes - No federados-), concedida al CLUB GIMNASTICO AKROS, con CIF G91971374, por importe de 1.500,00 euros, por el proyecto “La escuela de la gimnasia artística en Utrera”, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.504,42 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000005,
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



- Importe justificado: 1.504,42 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB PADEL UTRERA, CON CIF G91965087”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB PADEL UTRERA , con C.I.F. G91965087 , con número de expediente electrónico 2020/211220000008 para el proyecto de “ORGANIZACION DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB PADEL UTRERA , con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2020/211220000008 y de conformidad con lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/11239 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB PADEL UTRERA , con C.I.F. G91965087, por importe de 600,00 € euros en concepto de "ORGANIZACION DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 30 de marzo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04
--	---	--



2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB PADEL UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211220000008,
- Beneficiario: CLUB PADEL UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: ORGANIZACION DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 600,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.267,41 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.267,41 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.200,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000008.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones



examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000008,
- Beneficiario: CLUB PADEL UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: ORGANIZACION DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 600,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.267,41 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.267,41 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.200,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000008.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 11 (Delegación de Deportes - No federados-), concedida al CLUB DE PADEL DE UTRERA, con CIF G91965087, por importe de 600,00 euros, por el proyecto " Participación y organización del Club de Padel Utrera en ADELANTE CPU, en los diferentes campeonatos internos y externos no federados a nivel local y provincial, tanto en la modalidad de equipos, como por parejas, categoría femenina, masculina, menores, absoluta y veteranos, así como entrenamiento, missing y clinics", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.267,41 euros.



FIRMANTE - FECHA



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000008,
 - Beneficiario: CLUB PADEL UTRERA
 - C.I.F. G91965087
 - Denominación proyecto: ORGANIZACION DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, DE COMPETICIONES NO FEDERADAS
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2021
 - Presentación de documentos requeridos: Sí
 - Importe concedido: 600,00 €
 - Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.267,41 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO UTRERA (LÍNEA 11), CON CIF G41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO UTRERA , con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2020/2112200000010 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA , con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2020/2112200000010 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 06 de abril de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/11759 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- Justificantes originales del gasto realizado.*
- Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04
--	---	---



núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA , con C.I.F. G41268103, por importe de 3.274,40 € euros en concepto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 06 de abril de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONCESTO UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211220000010,



- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F.G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.274,40 €
- Presupuesto aceptado: 4.136,10 €
- Importe justificado: 4.219,61 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.219,61 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.136,10 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000010.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000010,
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.274,40 €
- Presupuesto aceptado: 4.136,10 €
- Importe justificado: 4.219,61 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.219,61 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.136,10 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000010.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo”.

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 11(Delegación de Deportes - No federados-), concedida al CLUB BALONCESTO UTRERA, con CIF G41268103, por importe de 4.136,10 euros, por el proyecto “Actividades deportivas de carácter local no federadas”, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.219,61 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000010,
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto:ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.274,40 €
- Presupuesto aceptado: 4.136,10 €
- Importe justificado: 4.219,61 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA", CON CIF G41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2020/2112200000011 para el proyecto de "LIGA AMIGO".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2020/2112200000011 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 03 de mayo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/15089 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA , con C.I.F. G41972001, por importe de 1.500,00 € euros en concepto de "LIGA AMIGO".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 03 de mayo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04
--	---	--



- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211220000011,
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: LIGA AMIGO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.070,00 €
- Importe justificado: 3.216,23 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.216,23 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.070,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000011,
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: LIGA AMIGO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.070,00 €



- *Importe justificado: 3.216,23 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.216,23 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.070,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/21122000011.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 11(Delegación de Deportes - No federados-), concedida al ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL – ADEFU -, con CIF G41972001, por importe de 1.500,00 euros, por el proyecto "Liga Amigo 2019/2020", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 3.216,23 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/21122000011,
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: LIGA AMIGO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.070,00 €
- Importe justificado: 3.216,23 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CON CIF G91747915”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO , con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2020/211220000012 para el proyecto de “COMPETICIÓN DEPORTIVA NO FEDERADA – ALMAZARA CLUB”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO , con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2020/211220000012 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de



la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/20213 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Juitificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO , con C.I.F. G91747915, por importe de 2.900,00 € euros en concepto de "COMPETICIÓN DEPORTIVA NO FEDERADA – ALMAZARA CLUB".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

En virtud de los establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 10 de junio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DE PADEL MOLINO HONDO

- Número de Expediente: 2020/211220000012,
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F. G91747915
- Denominación proyecto:COMPETICIÓN DEPORTIVA NO FEDERADA – ALMAZARA CLUB
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.900,00 €
- Presupuesto aceptado: 10.140,00 €
- Importe justificado: 10.255,51 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.255,51 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.140,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000012.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000012,
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F. G91747915
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN DEPORTIVA NO FEDERADA – ALMAZARA CLUB
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.900,00 €
- Presupuesto aceptado: 10.140,00 €
- Importe justificado: 10.255,51 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.255,51 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.140,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000012.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.”

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 11(Delegación de Deportes - No federados-), concedida al CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con CIF G91747915, por importe de 2.900,00 euros, por el proyecto “Competiciones deportivas no federadas – Almazara Club”, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 10.255,51 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000012,
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F.G91747915



- Denominación proyecto: COMPETICIÓN DEPORTIVA NO FEDERADA – ALMAZARA CLUB
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.900,00 €
- Presupuesto aceptado: 10.140,00 €
- Importe justificado: 10.255,51 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA, CON CIF G90139163”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejale Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la



Entidad CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA, con C.I.F. G90139163, con número de expediente electrónico 2020/211120000001 para el proyecto de "ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LOS QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 23 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA , con C.I.F. G90139163, con número de expediente electrónico 2020/211120000001 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/20777 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA , con C.I.F. G90139163, por importe de 6.155,06 € euros en concepto de "ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LOS QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de junio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2020/211120000001,
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA
- C.I.F. G90139163
- Denominación proyecto: ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LOS QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2021



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	---	---



- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.155,06 €*
- *Presupuesto aceptado: 6.155,06 €*

Importe justificado: 6.155,06 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.155,06 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.155,06 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000001.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- *Número de Expediente: 2020/211120000001,*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA*
- *C.I.F. G90139163*
- *Denominación proyecto: ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LOS QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2021*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.155,06 €*
- *Presupuesto aceptado: 6.155,06 €*
- *Importe justificado: 6.155,06 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.155,06 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.155,06 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000001.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



justificativa de la subvención de la línea 10(Delegación de Deportes - Escuelas), concedida al C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA, con CIF G90139163, por importe de 6.155,06 euros, por el proyecto "Escuela de tenis y padel de la que forman parte los niños/as en edad escolar", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 6.155,06 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000001,
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA
- C.I.F. G90139163
- Denominación proyecto: ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LOS QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.155,06 €
- Presupuesto aceptado: 6.155,06 €
- Importe justificado: 6.155,06 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON CIF G91083303". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2020/211120000004 para el proyecto de "COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2020/211120000004 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 05 de mayo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/15531, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:



FIRMANTE - FECHA



- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA , con C.I.F. G91083303, por importe de 10.948,70 € euros en concepto de "COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 05 de mayo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211120000004,
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.948,70 €
- Presupuesto aceptado: 10.948,70 €
- Importe justificado: 10.949,38 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.949,38 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.948,70 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000004.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000004,
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.948,70 €
- Presupuesto aceptado: 10.948,70 €
- Importe justificado: 10.949,38 €



FIRMANTE - FECHA



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.949,38 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.948,70 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000004.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 10(Delegación de Deportes - Escuelas-), concedida al CLUB BALONMANO UTRERA, con CIF G91083303, por importe de 10.948,70 euros, por el proyecto "Colaboración en la coordinación de las escuelas deportivas municipales", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 10.949,38 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000004,
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.948,70 €
- Presupuesto aceptado: 10.948,70 €
- Importe justificado: 10.949,38 €



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, CON CIF B41110529”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la



preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2021, que literalmente dice: *"INFORME-PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019 OTORGADA AL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN. ANTECEDENTES. Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, respecto de subvención aprobada por Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019), al Colegio Sagrado Corazón, con CIF B41110529, por importe de 600,00 €, para la finalidad "Patrullas Ambientales Reciclando", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece: " Dado la finalidad pública y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, clubes, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes. Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA I.- Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de una única facturas, cuyos importe ascienden a una cantidad superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - La factura contiene todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, dentro del curso escolar 2019-2020.- Se aporta una factura pagada al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) e indicación de pagado. Vista la documentación presentada por el Colegio Sagrado Corazón, compuesta por Cuenta Justificativa (modelo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11 </p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



5), relación clasificada de gastos y facturas; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 607,40 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410219000030/2019: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN Número de expediente concesión: L-1-075 Número de expediente justificación: 410219000030/2019 Beneficiario: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN. C.I.F.: B41110529. Denominación proyecto: "Patrullas Ambientales Reciclando". Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de junio de 2020 Importe concedido: 600,00 € Importe aceptado: 600,00 € Importe justificado: 607,40 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 607,40 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: L-1-075 Número de expediente justificación: 410219000030/2019 Beneficiario: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN. C.I.F.: B41110529. Denominación proyecto: "Patrullas Ambientales Reciclando". Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de junio de 2020 Importe concedido: 600,00 € Importe aceptado: 600,00€ Importe justificado: 607,40 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 607,40 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 16 de diciembre de 2021, que literalmente dice: ".....**RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE** con salvedades: Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1.d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 d ella misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiéndole que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas. Por todo lo anterior anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva n.º 2019/4104219000030 concedida a COLEGIO SAGRADO CORAZÓN con CIF: B41110529, por importe de 600,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 607,40 euros. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La interventora. Marta Bausá Crespo."

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndole debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: L-1-075
- Número de expediente justificación: 410219000030/2019
- Beneficiario: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN.
- C.I.F.: B41110529.
- Denominación proyecto: "Patrullas Ambientales Reciclando".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de junio de 2020
- Importe concedido: 600,00 €
- Importe aceptado: 600,00 €
- Importe justificado: 607,40 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 607,40 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BOXEO UTRERA, CON CIF G91083303”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BOXEO UTRERA , con C.I.F. G91083303 , con número de expediente electrónico 2020/211020000004 para el proyecto de “PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS.



Visto Informe del S.T.M. de la Oficina de Deportes de fecha 17 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BOXEO UTRERA, con C.I.F. G41965518, con número de expediente electrónico 2020/211020000004 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 12 de mayo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/16421, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB BOXEO UTRERA, con C.I.F. G41965518, por importe de 1.500,00 € euros en concepto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 12 de mayo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.



TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BOXEO UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211020000004,
- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA
- C.I.F. G41965518
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.130,00 €
- Importe justificado: 2.228,89 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.228,89 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.130,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número



2020/211020000004.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: CLUB BOXEO UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211020000004,
- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA
- C.I.F. G41965518
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.130,00 €

Importe justificado: 2.228,89 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.228,89 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.130,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000004.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 9 (Delegación de Deportes - Federados-), concedida al CLUB BOXEO UTRERA, con CIF G41965518, por importe de 1.500,00 euros, por el proyecto "Participación en competiciones federadas", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.228,89.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo



debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000004,
- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA
- C.I.F. G41965518
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.130,00
- Importe justificado: 2.228,89 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA SAN FRANCISCO". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN



EL EJERCICIO 2.019(LÍNEA 15). AMPA SAN FRANCISCO. PROYECTO "AVANZA".

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

'INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.-

Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04
--	---	--



Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

- Beneficiario: AMPA SAN FRANCISCO
- Número de Expediente: 123/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/07/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.300,40
- Presupuesto aceptado:2.300,40
- Importe justificado: 2.300,40

Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA SAN FRANCISCO
- Número de Expediente: 123/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/07/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.300,40
- Presupuesto aceptado:2.300,40
- Importe justificado: 2.300,40

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Linea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la AMPA SAN FRANCISCO.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención



correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA SAN FRANCISCO
- Número de Expediente: 123/19
- Proyecto AVANZA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/07/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.300,40
- Presupuesto aceptado:2.300,40
- Importe justificado: 2.300,40

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA AL ANDALUS". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019(LÍNEA 15). AMPA AL-ANDALUS. PROYECTO:



AVANZA.

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

'INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.-

Dña. Isabel Cabrera Carrc Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos".



Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

- Beneficiario: AMPA AL ANDALUS
- Número de Expediente: 118/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.274,84
- Presupuesto aceptado:2.274,84
- Importe justificado:2.274,84

Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA AL ANDALUS
- Número de Expediente: 118/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.274,84
- Presupuesto aceptado:2.274,84
- Importe justificado:2.274,84

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Linea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la AMPA AL-ANDALUS.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención



correspondiente a la línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA AL ANDALUS
- Proyecto AVANZA
- Número de Expediente: 118/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.274,84
- Presupuesto aceptado:2.274,84
- Importe justificado:2.274,84

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, CON CIF: G91216028”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 9).



Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2020/211020000027 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 22 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2020/211020000027 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 09 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/20114, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, por importe de 9.323,52 € euros en concepto de "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL".



Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 09 de junio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211020000027,
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de junio de 2021



FIRMANTE - FECHA



- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 9.323,52 €*
- *Presupuesto aceptado: 13.378,71 €*
- *Importe justificado: 15.849,74 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.849,74 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.378,71 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000027.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- *Número de Expediente: 2020/211020000027,*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA*
- *C.I.F. G91216028*
- *Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de junio de 2021*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 9.323,52 €*
- *Presupuesto aceptado: 13.378,71 €*
- *Importe justificado: 15.849,74 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.849,74 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.378,71 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000027.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 9(Delegación de Deportes - Federados-), concedida al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA, con CIF G91216028, por importe de 9.323,52 euros, por el proyecto "Participación de los equipos federados del Club Voleibol en competiciones federadas provinciales, autonómicas y nacionales de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



Voleibol", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 15.849,74 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000027,
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.323,52 €
- Presupuesto aceptado: 13.378,71 €
- Importe justificado: 15.849,74 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON CIF G91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2020/211120000003 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2020/211120000003 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 25 de mayo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/17972, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- Justificantes originales del gasto realizado.*
- Memoria de actuación*



SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, por importe de 12.321,30 € euros en concepto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 25 de mayo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- CLUB NATACIÓN UTRERA
- Número de Expediente: 2020/211120000003,
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.321,30 €
- Presupuesto aceptado: 13.721,30 €
- Importe justificado: 14.728,83 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.728,83 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.721,30 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000003.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000003,
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.321,30 €
- Presupuesto aceptado: 13.721,30 €
- Importe justificado: 14.728,83 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.728,83 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.721,30 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000003.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212148575
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 10(Delegación de Deportes - Escuelas-), concedida al CLUB NATACION UTRERA, con CIF G91858076, por importe de 12.321,30 euros, por el proyecto "Actividades deportivas 2020", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 14.728,83 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000003,
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.321,30 €
- Presupuesto aceptado: 13.721,30 €
- Importe justificado: 14.728,83 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL ADEFU, CON CIF G41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL "ADEFU", con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2020/211120000005 para el proyecto de "MANTENIMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA , con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2020/211120000005 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 03 de mayo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/15085, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, por importe de 29.903,04 € euros en concepto de "MANTENIMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 03 de mayo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
- *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211120000005,
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: MANTENIMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 29.903,04 €
- Presupuesto aceptado: 38.700,00 €
- Importe justificado: 38.769,87 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 38.769,87 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 38.700,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000005.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000005,
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: MANTENIMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 29.903,04 €
- Presupuesto aceptado: 38.700,00 €
- Importe justificado: 38.769,87 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 38.769,87 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 38.700,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000005.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 10(Delegación de Deportes - Escuelas-), concedida al ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL – ADEFU- , con CIF G41972001, por importe de 29.903,04 euros, por el proyecto "Competición FRAF, Infantil femenino, Alevín femenino, Alevín masculino", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 38.769,87 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000005.
- Beneficiario:.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: MANTENIMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de mayo de 2021



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 29.903,04 €
- Presupuesto aceptado: 38.700,00 €
- Importe justificado: 38.769,87 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, CON CIF G91024695”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2020/211120000006 para el proyecto de “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	---	---



Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN , con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2020/211120000006 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/12889 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN , con C.I.F. G91024695, por importe de 2.305,37 € euros en concepto de "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de abril de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
- *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
- *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
- *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN

- *Número de Expediente: 2020/211120000006,*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN*
- *C.I.F. G91024695*
- *Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 2.305,37 €*
- *Presupuesto aceptado: 2.305,37 €*
- *Importe justificado: 1.526,00 € más un pago de 779,37€ en concepto de reintegro. Lo que hace un total de 2.305,37€*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.305,37 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



2.305,37 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000006.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN

- Número de Expediente: 2020/211120000006,
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
 - C.I.F. G91024695
 - Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021
 - Presentación de documentos requeridos: Sí
 - Importe concedido: 2.305,37 €
 - Presupuesto aceptado: 2.305,37 €
- Importe justificado: 1.526,00 € más un pago de 779,37€ en concepto de reintegro. Lo que hace un total de 2.305,37€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.305,37 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.305,37 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000006.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 10(Delegación de Deportes - Escuelas), concedida al CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN con CIF G91024695, por importe de 2.305,37 euros, por el proyecto "Escuelas deportivas municipales de orientación y triatlón", admitiendo



como gasto total justificado la cantidad de 1.526,00 euros, que con la cantidad ingresada en el Ayuntamiento de importe 779,37 euros en concepto de reintegro, resulta justificada la cantidad total de 2.305,37 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000006,
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.305,37 €
- Presupuesto aceptado: 2.305,37 €
- Importe justificado: 1.526,00 € más un pago de 779,37€ en concepto de reintegro. Lo que hace un total de 2.305,37€

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA



COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB BALONCESTO UTRERA (LÍNEA 10), CON CIF G41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2020/211120000009 para el proyecto de " COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 23 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA , con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2020/211120000009 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 06 de abril de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/11757 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04
--	---	--



- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA , con C.I.F. G41268103, por importe de 7.072,98 € euros en concepto de "COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 06 de abril de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
- *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



subvención.

- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONCESTO UTRERA

- Número de Expediente: 2020/211120000009,
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.072,98 €
- Presupuesto aceptado: 7.072,98 €
- Importe justificado: 7.472,01 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.472,01 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.072,98 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000009.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000009,
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.072,98 €
- Presupuesto aceptado: 7.072,98 €
- Importe justificado: 7.472,01 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.472,01 €,



que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.072,98 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000009.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-** Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 10(Delegación de Deportes - Escuelas-), concedida al CLUB BALONCESTO UTRERA, con CIF G41268103, por importe de 7.072,98 euros, por el proyecto "Actividades deportivas 2020", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 7.472,01 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000009,
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto:COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.072,98 €
- Presupuesto aceptado: 7.072,98 €
- Importe justificado: 7.472,01 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con



la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA”, CON CIF G91185082”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

A la vista del expediente incoado para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva concedida a la “Asociación de Campaneros de Utrera” para el ejercicio 2019, proyecto denominado “Utrera Puertas Abiertas”.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 9 de junio de 2020, que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la Asociación “Asociación de Campaneros de Utrera, Línea 14, Proyecto 2019 “Utrera Puertas Abiertas”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.*

Primero.- Que en dicho expediente consta:La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de octubre de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 16.- (Expte. 604/2019).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, relativa a "Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Lineas 1 a 16 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019." Aprobación Definitiva

- En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación de Campaneros de Utrera, Proyecto 2019 "Utrera Puertas Abiertas", una subvención de 6.000 €, que corresponde al 98,77 % del proyecto aceptado.
- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 8490, de fecha 02/03/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de seis mil doscientos veinte euros y sesenta y siete céntimos de euros (6.220,67 €). El proyecto aceptado asciende a la cantidad de 6.075,00 €.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad. En cada una de ellas consta Diligencia en la que se hace constar que el 100% de los gastos han sido aplicados al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Utrera.

El proyecto subvencionado pertenece a la línea XIV de Turismo, se centra en una serie de visitas guiadas a la torre, donde se informa a los visitantes de la forma de vida del campanero en tiempos pasados, mostrándole la morada de éste, explicándole el trabajo diario que realizaba, así como el mantenimiento del campanario y las campanas, para terminar la visita con una demostración del peculiar volteo manual utrerano de toques y repiques de campanas. La Asociación plasma una valoración muy positiva, se han realizado un total de 31 visitas, con un total de 848 visitantes, resaltando la satisfacción de éstos, consiguiendo la difusión de la tradición, cultura y patrimonio arquitectónico.

Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a compra de material de oficina, polo y sudadera con insignias, que consisten en el uniforme de la Asociación para las visitas, material de mantenimiento del edificio, pintura, útiles y servicio de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



limpieza, diseño de cartelería, maquetación y distribución por importe de seis mil doscientos veinte euros y sesenta y siete céntimos de euro (6.220,67 €).

En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 7 de febrero de 2019, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:

"[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida."

La cantidad total justificada asciende a 6.220,67 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 6.075,00 €, se entiende justificada la subvención.

Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:

- Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU)
- C.I.F. G-91.185.082
- Denominación proyecto: "Utrera puertas abiertas"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2020
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 6.000 €
- Presupuesto aceptado: 6.075 €
- Importe justificado: 6.220,67 €

CONCLUSIÓN

Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la "Asociación de Campaneros de Utrera" en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Utrera puertas abiertas". Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.

Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades".

Visto Informe de la Interventora General, D^a. Marta Bausá Crespo, de fecha 23 de diciembre de 2021, favorable con las siguientes



salvedades: "Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. • Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU)
- C.I.F. G-91.185.082
- Denominación proyecto: "Utrera puertas abiertas"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2020.
- Importe concedido: 6.000 €
- Presupuesto aceptado: 6.075 €
- Importe justificado: 6.220,67 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Campaneros de Utrera a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 21.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA, CON CIF G90344201". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

A la vista del expediente incoado para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva concedida a la "Asociación Unión Musical de Utrera" para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Celebración de la Festividad de Santa Cecilia".

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 16 de junio de 2020, que, literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Festejos para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la "Asociación Unión Musical de Utrera" para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Celebración de la Festividad de Santa Cecilia", se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 1 de febrero de 2.019, aprobó las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019".

Primero.- Que en dicho expediente consta:

- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto Punto 10º.- (Expte. 474/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD*



CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16". APROBACIÓN; acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 7º.- (EXPTE. 502/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "ERROR MATERIAL PUNTO 10º (EXPTE) 474/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/08/19 LÍNEAS 1, 3 A 16". CORRECCIÓN. APROBACIÓN y acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 6º.- (EXPTE. 501/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 2 DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS". APROBACIÓN.

- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO 16º.- (EXPTE. 604/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 16". APROBACIÓN". Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación Unión Musical de Utrera, una subvención de 3.000,00 €, en relación al proyecto aceptado que asciende a 3.410 €.

- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 7426, de fecha 21/02/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de cinco mil diecisiete euros y diecinueve céntimos de euro (5.017,19 €).

- Informe de la justificación presentada, emitido por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de fecha 28/04/2020, que recoge las deficiencias encontradas en la justificación presentada.

- Oficio-requerimiento de fecha 05/05/2020.

- Presentación subsanaciones a la justificación presentada, con fecha 10/06/2020 registro de entrada n.º 2020/16161. Se considera correctamente justificado 3.643,96 €.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Regulatorias y convocatoria de la concesión de subvenciones en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.

El proyecto subvencionado pertenece a la línea XVI de Festejos, siendo el fin de la actividad programada la celebración de la festividad de Santa Cecilia, patrona de la Música, mediante la celebración de un concierto benéfico, que según la publicidad aportada, se realizó el 23 de noviembre de 2019 en La Parroquia de Santiago.

Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a compra de material de papelería y cartelería, músicos contratados y dirección, arreglos musicales, gasto de gestoría, arrendamiento de equipo de sonido, material de percusión y sillas, gastos del local, entre otros, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de cinco mil diecisiete euros y diecinueve céntimos de euros (5.017,19 €).

En relación a la subsanación de las deficiencias de la cuenta justificativa, presentada nuevamente con fecha 10/06/20 registro de entrada n.º 16161 se informa:

- Relacionada con el número de orden 3, se justifica un gasto por importe de 1.320 €, cuyo ordenante es Irene María Gómez Calado, con DNI n.º 45.805.183-Q, referido a "la Dirección de la Banda Sinfónica Unificada de Utrera para la preparación de los programas previstos durante el primer trimestre del 2019". Dicho gasto no se corresponde con la subvención de concurrencia competitiva de la línea 16, del Ayuntamiento de Utrera, al estar referida a la celebración de concierto el día 23/11/2019.

La entidad Unión Musical de Utrera justifica que contar con Irene María Gómez Calado, durante el primer trimestre de 2019 ha supuesto una mejora en la formación de la banda de música, que repercute en las actividades realizadas durante todo el ejercicio. En relación a la subvención justificada, que está referida específicamente a la celebración del Concierto de Santa Cecilia el 23 de noviembre de 2019, no se considera correcto imputar la factura a la presente subvención.

- Relacionada con el número de orden 11, se justifica un gasto por importe de 117,39 €, aportándose factura n.º 553 emitida por la entidad RUIZ HINOS, MORÓN S.L., CIF B-41739863 de fecha 31/12/2019, estando referida a Concierto Musical en iglesia Santiago El Mayor el día 23/12/2019. No correspondiéndose con el concierto realizado el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



23/11/2019. A su vez consta factura n.º 500 (relacionada con el n.º 12), emitida por la entidad citada, que se corresponde con el concierto realizado el 23/11/12 en La Iglesia de Santiago El Mayor.

La Asociación justifica en sus alegaciones que se trata de un error material, que el gasto se corresponde con el suministro de sillas para el concierto de Santa Cecilia, objeto de la presente subvención. La entidad ha contactado con el emisor de la factura para que corrijan el error, la empresa ha cesado temporalmente su actividad debido al COVID-19. Constando la declaración de la asociación Unión Musical Utrera que la factura se refiere a la actividad subvencionada, considero dar validez a la misma, para evitar posibles retrasos en la aprobación de la justificación de la subvención.

- Relacionada con el número de orden 13 , se justifica un gasto por importe de 150 €, aportándose factura n.º 1 de 30/06/2019, emitida por la Asociación Cultural Escuela Musical Muchachos de Consolación, con CIF G-90.347.303, referida a "los gastos de mantenimiento y uso del mobiliario del local de ensayos que esta Asociación tiene cedido en las naves de Los Silos de Utrera, durante el primer semestre del año 2019." Dicha factura no se corresponde con el periodo en el que se realiza el concierto objeto de la subvención. Las facturas no podrán contener enmiendas, ni tachaduras.

Se aporta la factura correcta por parte de la Asociación.

- Relacionada con el número de orden 16, se justifica un gasto por importe de 405 €, emitida por ARTE Y SONIDO, con CIF B-21177498, aportándose copia de la factura n.º 90344201 de 22/02/2019, referida a funda de timbales. Se establece en el apartado XVI de las Bases, titulado "Pago y Justificación", que los JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará original.

Se aporta factura original por parte de la Asociación, acompañada del justificante de pago, realizado mediante transferencia bancaria.

- Relacionada con el número de orden 17, se justifica un gasto por importe de 53,23 €, emitida por DULCES ZABALA con CIF B-41.270.075, de 22/11/2019, referidos a gastos de comida y bebida. Se establece en el apartado IV.4 de las Bases, titulado "Financiación", que no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas.

No es posible admitir en la justificación presentada gastos referidos a comida y bebida, como se establece en las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para el ejercicio 2019.

La cantidad correctamente justificada asciende a 3.643,96 €, tras descontar las facturas relacionadas con los números de orden 3 y 17, por importe de 1.320 € y 53,23 €, respectivamente, referidas a a "Dirección de la Banda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04
--	---	--



Sinfónica Unificada de Utrera para la preparación de los programas previstos durante el primer trimestre del 2019 " y gastos de comida y bebida.

En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: "a) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica (Modelo 4)"

"[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida."

La cantidad total justificada correctamente asciende a 3.643,96 €, siendo superior al presupuesto aprobado, que asciende a 3.410 €, se entiende justificada la subvención.

Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:

- Beneficiario: Asociación Unión Musical de Utrera*
- C.I.F. G-90.344.201*
- Denominación proyecto: "Concierto de Santa Cecilia, 23 de noviembre de 2019"*
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2020, subsanada el 10 de junio de 2020*
- Se presentan documentos requeridos.*
- Importe concedido: 3.000,00 €*
- Presupuesto aceptado: 3.410,00 €*
- Importe justificado: 3.643,96 €*

CONCLUSIÓN

Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la "Asociación Unión Musical de Utrera", con CIF G-90.344.201 para el ejercicio 2019. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.

Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).



En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades".

Visto Informe favorable de la Interventora General, D.º Marta Bausá Crespo, de fecha 23 de diciembre de 2021

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación Unión Musical de Utrera
- C.I.F. G-90.344.201
- Denominación proyecto: "Concierto de Santa Cecilia, 23 de noviembre de 2019"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2020, subsanada el 10 de junio de 2020
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.410,00 €
- Importe justificado: 3.643,96 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Unión Musical de Utrera a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (8801), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 22.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO JIP CARBONO, CON CIF G90192246".CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246, con número de expediente electrónico 2020/211020000012 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246, con número de expediente electrónico 2020/211020000012 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 21 de abril de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/13763, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad C.D. JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246, por importe



de 4.090,04 € euros en concepto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 21 de abril de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. JIP CARBONO

- Número de Expediente: 2020/211020000012
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2021



- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 4.090,04 €*
- *Presupuesto aceptado: 6.101,00 €*
- *Importe justificado: 6.943,92 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.943,92 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.101,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000012.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- *Número de Expediente: 2020/211020000012*
- *Beneficiario: C.D. JIP CARBONO*
- *C.I.F. G90192246*
- *Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2021*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 4.090,04 €*
- *Presupuesto aceptado: 6.101,00 €*
- *Importe justificado: 6.943,92 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.943,92 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.101,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000012.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 9(Delegación de Deportes - Federados-), concedida al CLUB DEPORTIVO JIP CARBONO, con CIF G90192246, por importe de 4.090,04 euros, por el proyecto "Participación en competiciones deportivas federadas Jip Carbono", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 6.943,92 euros.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000012
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.090,04 €
- Presupuesto aceptado: 6.101,00 €
- Importe justificado: 6.943,92 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 23.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA ADEFU, CON CIF G41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente



propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA "ADEFU", con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2020/211020000014 para el proyecto de "COMPETICIÓN RFAF – INFANTIL FEM. - ALEVÍN FEM. - ALEVÍN MASCULINO – BENJ. MASCULINO.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 22 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad A.D. ESTILOS DE FÚTBOL UTRERA , con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2020/211020000014 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 03 de mayo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/15080 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión



FIRMANTE - FECHA



ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad A.D. ESTILOS DE FÚTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, por importe de 4.100,00 € euros en concepto de "COMPETICIÓN RFAF – INFANTIL FEM. - ALEVÍN FEM. - ALEVÍN MASCULINO – BENJ. MASCULINO".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 03 de mayo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



A.D. ESTILOS DE FÚTBOL UTRERA

- *Número de Expediente: 2020/211020000014*
- *Beneficiario: A.D. ESTILOS DE FÚTBOL UTRERA*
- *C.I.F. 41972001*
- *Denominación proyecto:COMPETICIÓN RFAF – INFANTIL FEM. - ALEVÍN FEM. - ALEVÍN MASCULINO – BENJ. MASCULINO*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de mayo de 2021*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 4.100,00 €*
- *Presupuesto aceptado: 7.950,00 €*
- *Importe justificado: 7.997,34 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.997,34 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.950,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000014.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- *Número de Expediente: 2020/211020000014*
- *Beneficiario: A.D. ESTILOS DE FÚTBOL UTRERA*
- *C.I.F. G41972001*
- *Denominación proyecto: COMPETICIÓN RFAF – INFANTIL FEM. - ALEVÍN FEM. - ALEVÍN MASCULINO – BENJ. MASCULINO*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de mayo de 2021*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 4.100,00 €*
- *Presupuesto aceptado: 7.950,00 €*
- *Importe justificado: 7.997,34 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.997,34 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.950,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000014.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de



Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 9(Delegación de Deportes - Federados-), concedida a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA "ADEFU", con CIF G41972001, por importe de 4.100,00 euros, por el proyecto", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 7.997,34 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000014
- Beneficiario: A.D. ESTILOS DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN RFAF – INFANTIL FEM. - ALEVÍN FEM. - ALEVÍN MASCULINO – BENJ. MASCULINO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.100,00 €
- Presupuesto aceptado: 7.950,00 €
- Importe justificado: 7.997,34 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 24.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, CON CIF G41707779". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2020/211020000022 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 17 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2020/211020000022 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en*



régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 09 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/20121, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, por importe de 6.276,57 € euros en concepto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 09 de junio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe,



fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB UTRERANO DE ATLETISMO

- Número de Expediente: 2020/211020000022,
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.276,57 €
- Presupuesto aceptado: 10.670,00 €
- Importe justificado: 10.717,39 €
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
17	E.S. LA PEÑITA S.A. (LA AURORA)	81,24 €	81,24 €	0,00 €	Fecha factura fuera del periodo subvencionable.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.717,39 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.670,00 €, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000022.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:



- *Número de Expediente: 2020/211020000022,*
- *Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO*
- *C.I.F. G41707779*
- *Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de junio de 2021*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.276,57 €*
- *Presupuesto aceptado: 10.670,00 €*
- *Importe justificado: 10.717,39 €*
- *Observación:*

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
17	E.S. LA PEÑITA S.A. (LA AURORA)	81,24 €	81,24 €	0,00 €	Fecha factura fuera del periodo subvencionable.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.717,39 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.670,00 €, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000022.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 9(Delegación de Deportes - Federados-), concedida al CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con CIF G41707779, por importe de 6.276,57 euros, por el proyecto "Participación en competiciones federadas de ámbito provincial, autonómico y nacional", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 10.717,39 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno



Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000022,
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F.G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.276,57 €
- Presupuesto aceptado: 10.670,00 €
- Importe justificado: 10.717,39 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 25.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, CON CIF G41707779". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



FIRMANTE - FECHA



"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2020/211120000011 para el proyecto de "COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO , con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2020/211120000011 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 09 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/20138 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memoria de actuación*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO , con



FIRMANTE - FECHA



C.I.F. G41707779, por importe de 4.000,00 € euros en concepto de "COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 15 de septiembre de 2019 al 16 de marzo de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 09 de junio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB UTRERANO DE ATLETISMO

- Número de Expediente: 2020/211120000011,



- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €
- Importe justificado: 5.062,14 €
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
21	E.S. LA PEÑITA S.A. (LA AURORA)	50,00 €	50,00 €	0,00 €	Fecha factura fuera del periodo subvencionable.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.062,14 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000011,
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €
- Importe justificado: 5.062,14 €
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
21	E.S. LA PEÑITA S.A. (LA AURORA)	50,00 €	50,00 €	0,00 €	Fecha factura fuera del periodo subvencionable.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.062,14 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



5.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211120000011.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 10(Delegación de Deportes - Escuelas-), concedida al CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con CIF G41707779, por importe de 4.000,00 euros, por el proyecto "Coordinación escuela municipal de Atletismo", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 5.112,14 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000011,
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €
- Importe justificado: 5.112,14 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 26.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEÁNS Y BORBÓN, CON CIF G411504747”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o de reintegro ante la Junta de Gobierno Local.



Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 15 de diciembre de 2021, que literalmente dice: *"INFORME-PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa con reintegro voluntario de la totalidad del importe concedido, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019), a la "Asociación de Madres y Padres Virgen de Loreto del Colegio Público Alfonso de Orleans y Borbón", con CIF G41504747, por importe de 691,60 €, para la finalidad "Descubriendo el río Majaceite", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece, respecto del reintegro voluntario de la subvención: " Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. (...) El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro." ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con indicación de reintegro completo de la subvención, que se acredita con justificante de transferencia bancaria a este Ayuntamiento para el reintegro de la totalidad de la subvención concedida. - En la Memoria Justificativa se comunica que no se ha realizado la actividad debido al riesgo sanitario por la pandemia de COVID-19, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y el colectivo al que la misma iba dirigida. La motivación de la no realización de la actividad se considera debidamente acreditada y justificada en la memoria justificativa, siendo en todo caso una causa no imputable a la entidad beneficiaria así como impredecible, debido a la situación extraordinaria de pandemia sobrevenida. - El reintegro voluntario se realiza dentro del plazo de ejecución de la actividad o en el plazo posterior de justificación. - Según el artículo 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención". Se considera que debe seguirse, como criterio interpretativo, el criterio establecido en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



INSTRUCCION 3/97, DE LA INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SOBRE COORDINACION DE ACTUACIONES EN MATERIA DE REINTEGROS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, en su artículo 3.4. Modalidades de inicio del procedimiento de reintegro, en caso de "Reintegro efectuado espontáneamente por el beneficiario. En este supuesto, sólo se producirá actividad administrativa de exigencia del reintegro, cuando el ingresado por el beneficiario sea inferior al que fuese procedente." Vista la documentación presentada por la "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DE LORETO DEL C.E.I.P ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN"; se comprueba la adecuada justificación documental del reintegro voluntario de la subvención por importe de 691,60€, siendo la cantidad total concedida; motivando, por causa no imputable a la entidad beneficiaria, la no realización del proyecto para el que se concedió la subvención, donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410219000023/2019: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN Número de expediente concesión: L-1-160 Número de expediente justificación: 410219000023/2019 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DE LORETO DEL C.E.I.P ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN C.I.F.: G41504747. Denominación proyecto: "Descubriendo el río Majaceite". Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de septiembre de 2020 Importe concedido: 691,60€ Importe aceptado: 691,60€ Importe justificado por reintegro: 691,60€ Admitiéndose el reintegro realizado como reintegro total del importe concedido, y la justificación de la no realización de la actividad por causa no imputable a la entidad, por lo que debe considerarse justificado el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria respecto de la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de reintegro voluntario, entendiendo debidamente reintegrado el importe íntegro de la subvención en el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: L-1-160 Número de expediente justificación: 410219000023/2019 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DE LORETO DEL C.E.I.P ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN C.I.F.: G41504747. Denominación proyecto: "Descubriendo el río Majaceite". Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de septiembre de 2020 Importe concedido: 691,60€ Importe aceptado: 691,60€ Importe justificado por reintegro: 691,60€ Admitiéndose el reintegro realizado como reintegro total del importe concedido, y la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



justificación de la no realización de la actividad por causa no imputable a la entidad, por lo que debe considerarse justificado el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria respecto de la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado”.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 17 de diciembre de 2021, que literalmente dice:”.....RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE sin salvedades. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la cuenta justificativa de la subvención 2019 4102 190000023 concedida a ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN con CIF: 41504747 por importe de 691,60 euros, procediendo el reintegro total de la cantidad de 691,60 euros efectuada por la Asociación, por no ejecución del proyecto subvencionado debido a la situación generada por la COVID-19 como queda expuesto en la documentación aportada. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La interventora. Marta Bausá Crespo.”

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de reintegro voluntario, entendiendo debidamente reintegrado el importe en el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: L-1-160
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES VIRGEN DE LORETO DEL C.E.I.P ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN
- C.I.F.: G41504747.
- Denominación proyecto: “Descubriendo el río Majaceite”.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de septiembre de 2020



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



- Importe concedido: 691,60€
- Importe aceptado: 691,60€
- Importe justificado: 691,60€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 27.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA EL PASTORCITO". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019(LÍNEA 15). AMPA EL PASTORCITO. PROYECTO AVANZA

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Tecnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



'INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.-

Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."

Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

- Beneficiario: AMPA EL PASTORCITO*
- Número de Expediente: 205/19*
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/08/2020*



- *Presentación de documentos requeridos: Si*
- *Importe concedido: 2.300,40*
- *Presupuesto aceptado: 2.300,40*
- *Importe justificado: 2.300,40*

Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- *Beneficiario: AMPA EL PASTORCITO*
- *Número de Expediente: 205/19*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/08/2020*
- *Presentación de documentos requeridos: Si*
- *Importe concedido: 2.300,40*
- *Presupuesto aceptado: 2.300,40*
- *Importe justificado: 2.300,40*

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 23/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la AMPA EL PASTORCITO

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA EL PASTORCITO
- Proyecto AVANZA
- Número de Expediente: 205/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/08/2020



- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.300,40
- Presupuesto aceptado:2.300,40
- Importe justificado: 2.300,40

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 28.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019(LÍNEA 15). AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ.PROYECTO "AVANZA"

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Tecnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

'INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.-

Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
 Fecha: 29/12/2021
 Hora: 08:04



Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

- *Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ*
- *Número de Expediente: 37/19*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13/09/2020*
- *Presentación de documentos requeridos:SI*
- *Importe concedido: 2.300,40*
- *Presupuesto aceptado:2.300,40*
- *Importe justificado: 2.300,40*



FIRMANTE - FECHA



Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ
- Número de Expediente: 37/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13/09/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.300,40
- Presupuesto aceptado:2.300,40
- Importe justificado: 2.300,40

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 23/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ
- Proyecto AVANZA
- Número de Expediente: 37/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13/09/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.300,40
- Presupuesto aceptado:2.300,40
- Importe justificado: 2.300,40



SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 29.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA EL ARRECIFE”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019(LÍNEA 15). AMPA EL ARRECIFE. PROYECTO “LOGO AVANZAMOS”

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Tecnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

‘INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.-

Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:



FIRMANTE - FECHA



“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

- Beneficiario: AMPA EL ARRECIFE
- Número de Expediente: 174/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/07/2020
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 2.300,40
- Presupuesto aceptado: 2.600,40
- Aportación entidad: 799,60
- Importe Justificación: 3.100,00

Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---



considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA EL ARRECIFE
- Número de Expediente: 174/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/07/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.300,40
- Presupuesto aceptado:2.600,40
- Aportación entidad:799,60
- Importe Justificación:3.100,00

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 23/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la AMPA EL ARRECIFE.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA EL ARRECIFE
- CIF G41464165
- Proyecto: LOGO AVANZAMOS
- Número de Expediente: 174/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/07/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.300,40
- Presupuesto aceptado:2.600,40



- Importe Justificación:3.100,00

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 30.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA LAS VEREDILLAS DEL CEIP TIERNO GALVÁN". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019(LÍNEA 15). AMPA LAS VEREDILLAS DEL CEIP TIERNO GALVAN. PROYECTO "PATIOS INCLUSIVOS"

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Tecnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.-

Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	---	---



La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

Beneficiario: AMPA LAS VEREDILLAS

Número de Expediente: 90/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/10/2020

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido: 2.504,88

Presupuesto aceptado:2.504,88

Importe justificado:2.504,88



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11

DOCUMENTO: 20212148575
Fecha: 29/12/2021
Hora: 08:04



Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA LAS VEREDILLAS

Número de Expediente: 90/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/10/2020

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido: 2.504,88

Presupuesto aceptado:2.504,88

Importe justificado:2.504,88

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 23/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la AMPA LAS VEREDILLAS DEL CEIP TIERNO GALVAN

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA LAS VEREDILLAS
- Proyecto: PATIOS INCLUSIVOS
- Número de Expediente: 90/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/10/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido: 2.504,88
- Presupuesto aceptado:2.504,88



- Importe justificado: 2.504,88

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 31.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA LAS TORRES". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019(LÍNEA 15). AMPA LAS TORRES. PROYECTO: "LOGOS".

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Tecnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.-

Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del



Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

Beneficiario: AMPA LAS TORRES

Número de Expediente: 140/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/09/2020.

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido:2.300,40

Presupuesto aceptado:2.300,40

Importe justificado:2.300,40

Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos,



considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA LAS TORRES

Número de Expediente: 140/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/09/2020

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido:2.300,40

Presupuesto aceptado:2.300,40

Importe justificado:2.300,40

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 23/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la AMPA LAS TORRES

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA LAS TORRES
- Proyecto LOGOS
- Número de Expediente: 140/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/09/2020
- Presentación de documentos requeridos:SI
- Importe concedido:2.300,40
- Presupuesto aceptado:2.300,40
- Importe justificado:2.300,40

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K009S7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11	DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04
--	---	---



TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 32.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL COLEGIO SAGRADA FAMILIA”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 4).COLEGIO SAGRADA FAMILIA. PROYECTO: “MAS QUE UNA BIBLIOTECA ESCOLAR”

Visto el Informe de Dña. M.º Dolores Perez Ortiz, Tecnico Medio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 08 de Octubre de 2020 que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 4.-

Dña. M.º Dolores Pérez Ortiz Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:



“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

- Beneficiario: C.C. SAGRADA FAMILIA
- Número de Expediente: 143/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/09/2020
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 2.077,20
- Presupuesto aceptado: 2.077,20
- Importe justificado: 2.077,30

Analizando la documentación aportada por las distintas Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificadas las Subvenciones que nos ocupan.”



Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 23/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 del COLEGIO SAGRADA FAMILIA.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: C.C. SAGRADA FAMILIA
- CIF R4100201E
- Proyecto: MAS QUE UNA BIBLIOTECA ESCOLAR
- Número de Expediente: 143/19
- Expediente Justificación: 2021 510421000014
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/09/2020
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 2.077,20
- Presupuesto aceptado: 2.077,20
- Importe justificado: 2.077,30

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:20 horas, en



el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020C8DF00F903K0O9S7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2021 08:05:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20212148575 Fecha: 29/12/2021 Hora: 08:04</p>
---	--	---

